



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 21-003937-002 que contiene el Memorando N° 063-2021-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remitiendo el Informe N° 018-2021-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina y el Informe N° 016-2021-CSST-HEJCU emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se estableció que la protección de la salud es de intereses público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución de que los provea.

Que, de conformidad con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, los literales c) y f) del artículo 42° de la acotada norma reglamentaria establecen, respectivamente, como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 016-2021-CSST-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hejcu comunica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el cual contiene el Plan de Vida Saludable 2021, el Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 y el Programa de Actividades del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

Que, mediante Informe N° 090-2021-OP-HEJCU de fecha 23 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Personal, remite, debidamente visados los documentos señalados en el párrafo precedente, a la Oficina Ejecutiva de Administración, es decir, entre otros, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este nosocomio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Memorando N° 063-2021-OEPP-HEJCU, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 018-2021-EP-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien emite opinión técnica favorable del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, asimismo, informa que el citado plan está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el cual contiene el Plan de Vida Saludable 2021, el Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 y el Programa de Actividades del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los gastos que ocasione el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/MRIA/JETA/ RVFR/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Of. Personal
- Presidenta del Comité de SST
- Archivo

